



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nº 5/2010

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

De la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día **14 de abril de 2010**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Sr. Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

En la Ciudad de Archidona a catorce de abril de dos mil diez, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia suplente del Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, asistido del Secretario D. José Daniel Ramos Núñez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque

D. Francisco J. Toro Martín

D^a Juana M^a Barrio Alba (se incorpora en el punto nº 5)

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

D. Juan Antonio Lara Medina (se incorpora en el punto nº 2)

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

ORDEN DEL DÍA:

DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 4 DE 23/03/2010).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. Por el Sr. Secretario se advierte de los siguientes errores materiales existentes a la hora de transcribir el Acta y que son los siguientes:

1º.- En la pág. 17, dentro del punto 27, donde dice:

“Primero.- Conceder las siguientes licencias urbanísticas al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 32-2	Promotor	D. Rafael Espinar Rodríguez		
Domicilio de notificaciones	Juan de Astorga, 8			
Objeto de la actuación	Realización de mejora topográfica para puesta en cultivo de parcela			
Ubicación de la actuación	Torívica, pol-45, parc. 30			
Expediente Nº	17/10	Presupuesto aceptado	66.216,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Condiciones generales a que queda afectá;				
- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.				
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.				
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.				



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones particulares a que queda afecta;

- Conforme al informe técnico emitido deberá presentar nueva valoración de las obras ya que el presentado parece excesivamente bajo.”

Debe decir:

“Primero.- Conceder las siguientes licencias urbanísticas al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y ordenar la práctica de liquidación de los impuestos y tasas correspondientes, a satisfacer por el interesado y establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 32-2	Promotor	D. Rafael Espinar Rodríguez		
Domicilio de notificaciones		Juan de Astorga, 8		
Objeto de la actuación		Realización de mejora topográfica para puesta en cultivo de parcela		
Ubicación de la actuación		Torivica, pol-45, parc. 30		
Expediente Nº		17/10	Presupuesto aceptado	66.216,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.		

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones particulares a que queda afecta;

- Conforme al informe técnico emitido deberá presentar nueva valoración de las obras ya que el presentado parece excesivamente bajo.

Nº orden; 32-3	Promotor	D. Rafael Espinar Rodríguez		
Domicilio de notificaciones		Juan de Astorga, 8		
Objeto de la actuación		Realización de mejora topográfica para puesta en cultivo de parcela		
Ubicación de la actuación		Palacios, pol-46, parc. 57		
Expediente Nº		29/10	Presupuesto aceptado	66.216,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones particulares a que queda afecta;

- Conforme al informe técnico emitido deberá presentar nueva valoración de las obras ya que el presentado parece excesivamente bajo.

Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone conceder licencia. Pasa a J.G.L. una vez se resuelvan los condicionantes particulares.

2º.- En la pág. 19, dentro del punto 29, donde dice:

“Primero.- Dejar sobre la mesa y aplazar la adopción de acuerdo respecto al siguiente asunto, hasta tanto se tramite y obtenga por el interesado la licencia de actividad, sometida a calificación ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, licencia de actividad que ha de otorgarse con carácter previo o simultáneo a la licencia urbanística.”

Debe decir:

“Primero.- Conceder autorización municipal, condicionando sus plenos efectos hasta tanto se tramite y obtenga por el interesado la licencia de actividad, sometida a calificación ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, licencia de actividad que ha de otorgarse con carácter previo o simultáneo a la autorización demanial.”

No produciéndose más intervenciones por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, con las observaciones citadas anteriormente, rectificadas conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/86 y 105.2 de la Ley 30/92, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):**

Primero.- En el capítulo de agradecimientos y felicitaciones:

- 1.- Se toma razón de Saluda remitido por D. José A. Griñán Martínez, Presidente de la Junta de Andalucía, agradeciendo el envío de la revista “Campanilleros”.
- 2.- Trasladar agradecimiento a los Servicios Operativos municipales y Policía Local por el trabajo realizado durante Semana Santa, así como al Sr. Presidente de la Agrupación de Cofradías y Hermanos Mayores de cada una de ellas, por su participación y compromiso.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

3.- Trasladar felicitación a los nuevos Consejeros de la Junta de Andalucía nombrados recientemente: D. Francisco Álvarez de la Chica, Consejero de Educación, D. Manuel Recio Menéndez, Consejero de Empleo, D. Paulino Plata Cánovas, Consejero de Cultura y D. José Juan Díaz Trillo, Consejero de Medio Ambiente, deseándoles los mayores éxitos profesionales ofreciendo al mismo tiempo la colaboración municipal en la medida de las posibilidades y esperando la mutua colaboración entre instituciones respecto a proyectos municipales.

4.- Trasladar felicitación a D. Bartolomé Ruiz González, Secretario General de Políticas Culturales, por su nombramiento deseándole los mayores éxitos y esperando la colaboración mutua entre instituciones respecto a proyectos municipales.

5.- Trasladar felicitación a D. Ernesto José Silva Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, y resto de Corporación Municipal, como consecuencia de la reciente constitución del Ayuntamiento de este municipio, ofreciendo al mismo tiempo la colaboración municipal del Ayuntamiento de Archidona y disposición en la medida de las posibilidades.

Segundo.- En el capítulo de otras **resoluciones, comunicaciones oficiales, y resoluciones judiciales:**

Se toma razón de oficio remitido por el Ministerio de Industria, Comercio y Deporte contestando a acuerdo plenario municipal trasladado en relación a “Proposición conjunta de los tres grupos municipales sobre adhesión a tabla reivindicativa propuesta por las organizaciones agrarias”, tomando razón la Junta de Gobierno y acordando dar traslado de copia del escrito a los diferentes Portavoces Políticos municipales.

3. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención se presenta **relación nº 2/2010** de **certificaciones de obras o servicios** por importe total de **289.085,82 €**.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar la precitada relación. 2º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

4. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

4.1 Por Intervención de Fondos se presenta **Relación facturas nº 3/2010** por importe total de **344.506,08 €**, procediéndose a su lectura íntegra.

4.2 Por Intervención se presenta escrito presentado por **F.A.M.S.I.** con fecha 3 de febrero de 2010 (nº/RE 409) acusando recibo del pago municipal de 200,00 € en concepto de **cuota anual de socio** correspondiente al año 2010.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar la precitada relación de facturas. 2º. Aprobar el pago de la cuota de socio al FAMSÍ. 3º.- Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. 4º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS SOLICITADAS POR LOS INTERESADOS.

Vistos los siguientes:

1º.-Solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan PARA CONCESIÓN DE AYUDA PARA ALQUILER DE VIVIENDA y a la vista de los informes emitidos por Intervención Municipal en atención a lo dispuesto en Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Bases de ejecución del presupuesto de Archidona, sobre consignación presupuestaria en el presupuesto del Ayuntamiento de Archidona, e Informes Sociales emitidos por la Sra. Asistente Social,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

2º.-Solicitud de D. Alfonso Domínguez Palomo e/r de C.C. Andaluz Hermandad Romero Virgen de Gracia de Sabadell instando la concesión de subvención nominativa para realización de actividades culturales,

3º.- Solicitud de Asoc. Amigos de San Isidro, Huertas del Rio, instando la concesión de subvención para sufragar fiestas en honor de S. Isidro Labrador en Bda. Huertas del Rio

4º.- Solicitud de subvención para viaje de estudios a instancia de CEIP Virgen de Gracia de Archidona.

5º.- Solicitud de Asoc. Vecinos La Unión, Bda Salinas. para sufragar Fiestas Patronales de San Isidro, y otras ayudas materiales y de infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local, sin que se produzcan intervenciones, y en votación ordinaria acuerda por unanimidad de los presentes (5 votos) adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder las siguientes ayudas de carácter social para alquiler de vivienda, a la vista de los informes favorables emitidos por Intervención y Servicios Sociales:

SOLICITANTE	OBJETO DE LA AYUDA	IMPORTE CONCEDIDO
D ^a Ana Belén Núñez Juan	Alquiler de vivienda	900,00 €
D ^a M ^a Mercedes Gémar Arjona	Alquiler de vivienda	750,00 €

Segundo.- Denegar la solicitud de D^a Cristina Ayala Pérez, a la vista de los informes desfavorables emitidos por Servicios Sociales e Intervención, motivado en que la necesidad de ayuda no es imprescindible para subsistir, a la vista de la documentación presentada por la interesada.

Tercero.- Conceder subvención nominativa por importe de 900,00 € a C.C. Andaluz Hermandad Romero Virgen de Gracia de Sabadell para realización de actividades culturales.

Cuarto.- Conceder subvención nominativa por importe de 750,00 € a _Asoc. Amigos de San Isidro, Huertas del Rio para sufragar fiestas en honor de S. Isidro Labrador en Bda. Huertas del Rio.

Quinto.- Conceder subvención nominativa por importe de 330,00 € a CEIP Virgen de Gracia de Archidona para sufragar viaje de estudios.

Sexto.- Conceder subvención nominativa por importe de 750,00 € a Asoc. Vecinos La Unión, Bda Salinas. para sufragar Fiestas Patronales de San Isidro. Respecto al resto de ayudas materiales y de infraestructuras comunicar al interesado que deberá ponerse en contacto con la Concejalía correspondiente del Ayuntamiento. Respecto a la ayuda económica solicitada para el tradicional concurso de Gastronomía deberá solicitar la ayuda al Instituto Andaluz de la Mujer, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Séptimo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas por finalización de obras y/o avales o garantías presentadas por contratistas, presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los reunidos (5 votos):

Primero.- Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. David Rodríguez Conejo	160700000152	1.620,41 €
D. Juan Antonio Benítez Pacheco	165/08	1054,66 €
D. Rubén Manuel Álvarez Álvarez		884,38 €
D. José Luis Aguilera Collado	160700000039	909,14 €
KONE ELEVADORES, S.A.	Devolución garantía definitiva Contrato Suministro e instalación ascensor en Edificio Jeromín	798,08 €

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

7.- CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA USO COMÚN ESPECIAL (VADOS PERMANENTES).

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se reseñan para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, y por la Oficina de Obras Municipal respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes y en votación ordinaria (5 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder la pertinente autorización y demás solicitado por los interesados, debiendo proceder al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización.

Solicitante y domicilio a efectos de notificaciones	Objeto solicitud	Lugar ubicación
D. Juan Bautista Arjona Aguilera, calle Nueva 55 Archidona	Vado permanente y cambio de titularidad a nombre de su hijo D. Juan Jesús Arjona Sánchez	c/ Ejido, s/n ref. 83 Archidona
D ^a José Paredes Romero, calle Escultor Berrocal, 16, Archidona	Vado permanente	El del domicilio

Segundo.- Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

Tercero.- Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

Cuarto.- Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

8.- BAJAS EN VADOS PERMANENTES.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de baja en vado permanente y/o solicitudes de baja en la tasa por entrada y salida de vehículos, vistos los informes de la Oficina de Obras en su caso emitidos, y sin que se produzcan intervenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerda:

Primero.- Dar de baja las concesiones de vado permanente que seguidamente se relacionan y cuya plena efectividad se supedita a la retirada por parte del interesado de la correspondiente placa.

Solicitante y domicilio a efectos de	Objeto solicitud, y ubicación	Titular del vado
--------------------------------------	-------------------------------	------------------



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

notificaciones	cochera	
D José María Romero Rodríguez, El Mirador 17 Archidona	Baja en vado sito en su domicilio	El solicitante

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía Local para que compruebe e informe con documentación gráfica acerca de la retirada de la placa correspondiente, así como a Recaudación municipal a los efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DE D^a. JUANA PAREDES NAVAS INSTANDO ACTUACIÓN MUNICIPAL RESPECTO CAUCE DE RÍO GUADALHORCE POR ÚLTIMAS LLUVIAS.

Vista la solicitud presentada por D^a Juana Paredes Navas, de fecha 6 de abril de 2010 y nº/RE 1322 instando el arreglo de un tramo del río Guadalhorce al paso por la finca Huerta La Grande, debido a dejada de una gran cantidad de árboles secos de gran tamaño que han sido depositados por las riadas a consecuencia de las últimas lluvias haciendo presa e inundando dicha finca, provocando daños en gran parte de ella y derrumbando pared de escollera.

Sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Tomar razón de la petición y dar traslado a la Consejería de Medio Ambiente para que actúe al respecto.

Segundo.- Notificar a la interesada y remitir certificación a la Consejería de Medio Ambiente.

10.- SOLICITUD DE D^a. ANA M^a FERNÁNDEZ CAMPOS Y OTROS INSTANDO ACTUACIÓN MUNICIPAL RESPECTO A CAUCE DE ARROYO.

Vista la solicitud presentada por Ana María Fernández Campos y otros vecinos, de fecha 30 de marzo de 2010 y nº/RE 1263 instando el arreglo de un tramo del Arroyo del Ciervo al paso por las fincas de su propiedad, ya que debido al mal estado del cauce provoca inundaciones en sus fincas y bienes materiales y animales, **sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:**

Primero.- Tomar razón de la petición y dar traslado a la Consejería de Medio Ambiente para que actúe al respecto.

Segundo.- Notificar a la interesada y remitir certificación a la Consejería de Medio Ambiente.

11.-CUENTA DE CIFRA DE POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO A 1 DE ENERO DE 2010.

Dada cuenta del escrito remitido por el I.N.E. con fecha 5 de abril de 2010 y nº/RE 1280 comunicando propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2010 resultante para el municipio de Archidona siendo ésta de 8.837 habitantes, y efectuada la comprobación por el Negociado municipal de estadística resultando una cifra de 8.893 habitantes enviándose comunicación al citado organismo con fecha 8 de abril de 2010 y nº/RSalida 1007 para su conocimiento, comunicándose posteriormente resultado de validación de fichero patronal mediante fax de fecha 9 de abril de 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda tomar razón para debida constancia en Acta.

12.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 21-12-2009, PUNTO N^o 9 SOBRE PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE.2 DEL SUR.AR-5 APROBADO DEFINITIVAMENTE CON FECHA 24-01-2006.

Advertido por Secretaría error material en acuerdo adoptado con fecha 21 de diciembre de 2009, en su punto nº 9, apartado segundo de la parte resolutive, y habiéndose emitido certificación de dicho error de fecha 26 de marzo de 2010, para su remisión a la Notaría de Archidona, ya que **donde dice** “finca registral nº 16.691 (tomo 990, folio 73)” **ha de decir** “ **finca registral nº 16.695 (tomo 990, folio 81)**”, sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria y de acuerdo al art. 105.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Junta de Gobierno Local acuerda:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

1º.-Tomar razón del error material y rectificar el mismo en los términos expresados anteriormente. 2º.- Dar traslado al Registro de la Propiedad para su conocimiento y efectos.

13.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA EXPLOTACIÓN DE APROVECHAMIENTO DEL MONTE SIERRA DEL PINAR, ADJUDICADO A D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Visto el expediente tramitado para contratación del aprovechamiento del monte Sierra del Pinar MA-31008-CCAY bien patrimonial destinado a servicios agropecuarios y adscrito al uso comunal, que le fuera adjudicado a D. José Antonio Rodríguez Sánchez con fecha 6 de julio de 2004, no llegando a formalizarse el contrato al reiterar el adjudicatario en varias ocasiones la existencia de problemas derivados de proliferación de motos y quads que circulaban por dicho monte circunstancia que alteraba la pacífica posesión de dichos terrenos necesaria para llevar a cabo el aprovechamiento de pastos, ya que se ahuyentaba al ganado, y vista la propuesta de la Concejalía de Servicios y Medio Ambiente suscrita por el Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Lara Medina para declarar resuelto el contrato debido a su no formalización en plazo,

Sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Declarar resuelto el contrato adjudicado a D. José Antonio Rodríguez Sánchez, por falta de formalización en plazo por causas no imputables al adjudicatario.

Segundo.- Devolver al interesado las cantidades depositadas en concepto de fianza.

Tercero.- Declarar concluso el procedimiento y procédase al archivo del expediente.

Cuarto.- Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería al objeto de devolución de las cantidades depositadas por el interesado en concepto de fianzas.

Quinto.- Dar traslado a la D. Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos.

14.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A INSTANCIAS DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

Vista la solicitud presentada con fecha 30 de marzo de 2010 en este Ayuntamiento, por D. José Lara Gallardo, para reconocimiento del 5º trienio por el tiempo de servicio prestado en este Ayuntamiento, y visto el informe de Secretaría favorable, atendiendo al Libro Registro de Funcionarios de esta Corporación, y a la documentación aportada por el interesado, procediendo dicho reconocimiento, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerdo: 1º.- Reconocer el 5º trienio al interesado, debiendo producir efectos económicos desde el 1 de mayo de 2010. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Personal y Nóminas a los efectos oportunos.

15.- ADJUDICACIONES PARA CONCESIÓN DE PUESTOS DEL MERCADILLO MUNICIPAL.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Comercio y Turismo de fecha 23 de enero de 2010 para adjudicar provisionalmente los puestos disponibles en el Mercadillo de los Lunes con el fin de introducir vendedores con nuevos artículos que diversifiquen dicho mercadillo.

Visto el Informe emitido con fecha treinta de marzo de dos mil diez por el Negociado de Recaudación y Gestión tributaria del Ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga),

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Conceder el aprovechamiento y adjudicar provisionalmente los puestos disponibles en el mercadillo municipal de los lunes a los siguientes Sres/as que a continuación se relacionan:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

- D^a Rosa Beatriz Iza Remache Bisutería
C/ Sara nº 13 29010 Málaga
- D. Luís Aljaro Jodar Cerámica y loza
C/ Redonda, 96-1º-D 14540 La Rambla (Córdoba)
- D^a Rocío Sánchez Jiménez Ropa juvenil
C/ Puentezuela, 27 29300 Archidona (Málaga)
- D. Francisco Javier Torrubia Ruiz Frutos secos
Avda. Diputación, 85 18230 Atarfe (Granada)
- D. José Calvo Hinojosa Maquinas de coser
Apartado de correos 20 29540 Bobadilla Antequera
- DECORRUTE, S.L. Venta de muebles
C/ Cervantes, 23 14960 Rute (Córdoba)
- D. Andrés Sanjuan Mancilla Textil Hogar
C/ San Clemente, 1-2º-A 18007 Granada
- D^a María Fernanda Saborido Reviriega Mercería
C/ Getsemani 41013 Sevilla

Segundo.- La presente autorización queda condicionada para sus plenos efectos a la aportación por los interesados de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado acreditativo de que se encuentra de alta en el Impuesto de Actividades económicas.
- Fotocopia de la cotización a la Seguridad Social, correspondiente a los últimos 6 meses.
- Historia vida laboral.
- En caso de extranjeros fotocopia del permiso de residencia y trabajo, vigente.
- Fotocopia del carnet de vendedor ambulante.
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos, si se solicita venta de productos alimenticios.

Todo ello acompañado de los originales para su comprobación y cotejo.

Los comerciantes están obligados a cumplir las condiciones exigidas por las reglamentaciones técnico-sanitarias y demás disposiciones de aplicación, en relación con los géneros o productos objeto del comercio.

Tercero.- Notificar a los interesados comunicándoles que disponen de un plazo de quince días a partir de la recepción de la misma para presentar la documentación, abonar las tasas correspondientes y formalizar la adjudicación, haciendo constar que esta adjudicación es personal e intransferible, si bien podrán ser asistidos por el cónyuge, hijos y trabajadores que se encuentren de alta en Seguridad Social, condiciones que deberán de acreditar, y que el puesto se concede para el ejercicio de la actividad que se indica en la propuesta.

Cuarto.- Dar traslado al Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria.

16.- ESCRITO DE SERVIAR, S.C. INSTANDO PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE APERTURA Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO MUNICIPAL.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 25 de marzo de 2010 exponiendo que dado que se aproxima el vencimiento del plazo de duración del contrato de servicios de mantenimiento y apertura del tanatorio municipal, formalizado con fecha 6 de abril de 2009, se solicita que el mismo se prorrogue por igual periodo. Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (5 votos) acuerda:**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Primero.- Prorrogar expresamente dicho contrato por periodo de un año, abarcando desde el 7 de abril de 2010 hasta el 7 de abril de 2011, sin que quepa posibilidad de nueva prórroga según lo establecido en el contrato y art. 3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

17.- ESCRITO DE RO GALASA, S.L.L. INSTANDO LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 25 de marzo de 2010 exponiendo preaviso de la expiración del plazo de duración del contrato de servicio de Limpieza de edificios Públicos, formalizado con fecha 8 de septiembre de 2008, y cuyo plazo de duración es de dos años, estableciéndose la posibilidad de prórroga por una sola vez por el mismo periodo, instándose que el mismo se prorrogue por igual periodo.

Visto lo establecido en la cláusula 3ª del contrato

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (5 votos) acuerda:**

Primero.- Prorrogar expresamente dicho contrato por igual periodo, abarcando el plazo de duración de la prórroga desde el 9 de septiembre de 2010 hasta el 9 de septiembre de 2012, sin que quepa posibilidad de nueva prórroga según lo establecido en el contrato, art. 3.

Segundo.- Notificar al interesado comunicándole asimismo que dada la previsión de cambio de sede del Ayuntamiento en fechas próximas, deberá procederse, en dicho momento, a la modificación del objeto de dicho contrato en cuanto a la limpieza de la nueva sede del Ayuntamiento, con la consiguiente revisión del precio del contrato.

Tercero.- Dar traslado a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

18.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN A EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Vistos los siguientes expedientes sobre responsabilidad patrimonial, y visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss, y Decreto 429/1993 que la desarrolla.

Sometidos los asuntos a votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (5 votos), la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos en base a los fundamentos de hecho y jurídicos que en los mismos se indican, en su caso:

18.1.- Vistas las solicitudes presentadas por D. Antonio Lara Astorga y D. Manuel Jiménez Moreno, con domicilios en Barriada Huertas del Río, S/N, exponiendo que debido a problemas sufridos por la línea eléctrica municipal se han producido daños en los electrodomésticos de sus viviendas por lo que reclaman al Ayuntamiento el pago de dichos daños debido a responsabilidad patrimonial de la Administración. Por Secretaría se da cuenta del Informe técnico municipal emitido con fecha 14 de enero de 2010 el cual constata que la rotura se ha producido en línea de titularidad municipal. Considerando los presentes que es necesario con carácter previo a la resolución de los expedientes y depuración de posibles responsabilidades, **se acuerda: 1º.- Solicitar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica la emisión de Informe sobre si es necesario limitación de potencia y si los domicilios afectados disponen o no de los mismos. 2º.- Dar traslado a Endesa Distribución Eléctrica.**

18.2 Visto el escrito presentado en trámite de audiencia concedido al efecto por D. Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez con fecha 18 de marzo de 2010 y nº/RE 1112 en relación al expediente de responsabilidad patrimonial incoado a instancias de reclamación del interesado, por daños a vehículo MA 1427 CK, al engancharse con señal de tráfico, y visto el Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local obrante en el expediente de fecha 16 de febrero de 2010, y en base a los siguientes motivos: la principal causa que causó el accidente fue el error en la maniobra de cambio de dirección provocado por una falta de percepción del conductor o percepción errónea no adecuando la maniobra a lo requerido por



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

la especialidad del cruce, realizando un giro de volante a la derecha excesivo; no se adecuó la velocidad a las necesidades de la vía, lo que no le permitió detener el vehículo antes de la colisión; la señal se encuentra visible no comportando un riesgo a la circulación, ni impidiéndola ni obstaculizándola; por lo que no existe nexo de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento de los servicios públicos. **Se acuerda: 1º.- Desestimar la reclamación presentada. 2º.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.**

19.- APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO PRESENTADO POR AQUALIA, S.A.

Dada cuenta por Intervención del Listado cobratorio relativo al Padrón de abastecimiento de Agua, alcantarillado, residuos sólidos urbanos, presentado por AQUALIA, SA con fecha 22 de marzo de 2010 y nº/RE 1133 correspondiente al primer trimestre del año 2010, por importe total de 209.225,63 €.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda: 1º.- Aprobar el Padrón cobratorio presentado. 2º.- Notificar a Aqualia SA para su conocimiento y efectos y dar traslado a Intervención-Tesorería municipal.

20.- RENUNCIA A LICENCIA DE OBRA A INSTANCIAS DE D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ALCALÁ.

Visto el escrito de D. José Manuel Jiménez Alcalá presentado con fecha 24 de marzo de 2010 y nº/RE 1170 del que se desprende que renuncia a la licencia urbanística concedida para instalación de techo de 7 m2 de policarbonato en patio interior, concedida mediante Decreto de 23 de febrero de 2010, solicitando se le devuelvan las cantidades satisfechas con motivo de la liquidación económica efectuada en concepto de ICIO, y visto el Informe técnico municipal de 6 de abril de 2010 que constata que no han sido ejecutadas las obras, visto lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 30/92 de 26 de nov. LRJAP y PAC, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) **acuerda:**

Primero.- Aceptar de plano la renuncia y declarar concluso el procedimiento.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Recaudación Municipal y Tesorería a los efectos oportunos.

21.- SOLICITUD DE SUCESORES DE MANUEL PÉREZ MORENO, S.L. DE FRACCIONAMIENTO DEL I.C.I.O.

Vista la solicitud de D. Antonio Pérez Campos e/r de Sucesores de Manuel Pérez Moreno S.L., de fecha 18 de diciembre de 2009 y nº/RE 5094 solicitando fraccionamiento y aplazamiento de la deuda derivada de proyecto de actuación aprobado para construcción de vivero de plantas hortícolas y frutales en Paraje El Peto, proponiendo el pago de la deuda en 4 plazos con vencimiento trimestral comenzando el primero de ellos con fecha 15 de febrero de 2010.

Visto el Informe favorable emitido por Recaudación Municipal con el visto bueno de Intervención municipal, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (/5 votos) que coincide con el número de hecho de los miembros que la componen, **acuerda:**

Primero.- Acceder a lo solicitado por el interesado, con los condicionantes, fechas de pago e importes relacionados en el informe de Recaudación e Intervención, debiendo aportar código de cuenta bancaria para poder proceder a la domiciliación de las liquidaciones que serán presentadas al cobro.

Segundo.- Notificar al interesado junto a copia del Informe de Recaudación, y dar traslado a Recaudación e Intervención Municipal a los efectos en cada caso oportuno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 19 de abril de 2010.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 5,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17,18,2,20 y 21.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---